



**LITIO: INFORMATIVO I**  
MARZO 2018

litio <sup>3</sup>  
**Li**  
6.941

El creciente mercado de los autos eléctricos y vehículos híbridos ha derivado en un aumento significativo en la proyección de la demanda por baterías de litio (Li3) para los próximos años. Asimismo, la tendencia mundial de favorecer y promover el uso de energías renovables no convencionales ha situado a Chile, junto a China, Argentina y Australia, como uno de los principales actores del mercado, con más del 50% de las reservas de litio a nivel mundial, según datos entregados por el servicio Geológico de Estados Unidos de 2017.

**Legislación Actual**

En Chile, la exploración o explotación del litio está restringida por la Constitución Política de la República, que otorga al Estado el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiendo también a los salares (art. 19 N°24); y por el Código de Minería, que establece que no son susceptibles de concesión minera, sino que deben ejecutarse directamente por el Estado o sus empresas, o por medio de concesiones administrativas o de contratos especiales (arts. 7° y 8° del Código de Minería).

Actualmente, la chilena Soquimich (SQM) y la estadounidense Albemarle son las únicas compañías que cuentan con contratos vigentes otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) en representación del Estado para explotar litio, con aproximadamente 400 mil y 140 mil toneladas al año, respectivamente (ambas cuotas aumentadas de las 50 mil toneladas aprox. en los últimos días).

**Actualidad**

El 1 de marzo, frente a la solicitud presentada por Codelco al Ministerio de Minería en enero del 2017, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo que establece los requisitos y condiciones del contrato especial de operación para la exploración, explotación y beneficio de yacimientos de litio (CEOL) en el Salar de Maricunga y sus alrededores, ubicado en la Región de Atacama. Para tal efecto, Codelco constituyó como único accionista una nueva filial Salar de Maricunga SpA, la que suscribirá el CEOL con el Ministerio de Minería.

Dicho CEOL tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2057 (plazo de 39 años, concordante con el fijado por la Comisión Chilena de Energía Nuclear cuando autorizó la cuota) y establece, a grandes rasgos, la obligación de Codelco de comercializar la totalidad del volumen de productos de litio producido, además de rentas y obligaciones ambientales, incluyendo (i) un pago trimestral calculado sobre las ventas; (ii) un pago anual, calculado sobre la rentabilidad operacional; y, (iii) un pago anual por Investigación, Innovación y Desarrollo.

El mismo decreto resalta la necesidad de Codelco de buscar uno o más socios estratégicos para el desarrollo del salar.

A Salar de Maricunga SpA se le otorgaría una superficie, a explorar y explotar, superior a las mismas concesiones mineras que tiene Codelco sobre el Salar de Maricunga, lo que es considerado como la entrega del control del salar; pero a la vez, predispone a que busque acuerdos con otros propietarios de concesiones mineras en el área cubierta por el CEOL.

De acuerdo al decreto supremo, Codelco debe mantener en todo momento la calidad de controlador sobre la sociedad Salar de Maricunga SpA, lo que podría complicar la búsqueda para una asociación; primero, al forzar a terceros dueños de concesiones que se entienden comprendidas en la superficie del CEOL; y, segundo, al constituir un límite a terceros que quisieran controlar la operación de extracción de litio del Salar de Maricunga. Queda ahora Codelco con las herramientas suficientes para buscar socios que participen en Salar de Maricunga SpA, para el desarrollo del negocio del litio, por parte de la empresa estatal chilena.



Federico Rodríguez  
frodriquez@baraona.cl

Andrés Maldini  
amaldini@baraona.cl

Baraona Fischer Spiess  
Costanera Sur 2730 Piso 12  
Las Condes, 7550692, Santiago  
www.baraona.cl